

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON COSMEVIT EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 095

SANTIAGO,

VISTOS:

14 DIC 2015

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N° 87 de 06 de Junio de 2014, en la Resolución Exenta N° 2785/2013, Resolución Exenta N° 461/2012, y en Resolución exenta N° 1291/2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud,

en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 02 de diciembre de 2015 se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y COSMEVIT.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio de colaboración suscrito con COSMEVIT cuyo tenor es el siguiente:

Fecha de Suscripción Convenio
02-12-2015

Dirección Regional INJUV
METROPOLITANA

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.



**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

Stefano Ferreccio Bugueño	Director Regional	16.213.388-8
Título de la representación	Resolucion Afecta Nº 087 de 06 de Junio de 2014 Resolucion Exenta Nº 2785/2013 ambas del Instituto Nacional de la Juventud	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
ABASCAL GALARCE LIMITADA	COSMEVIT	76.319.743-3
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
JUAN MOYA # 55 ÑUÑO A	31-08-2000	ESCUELA DE COSMETOLOGIA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
ALEJANDRA ABASCAL	13.067.351-1	DIRECTORA	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
22/08/2013	ANTONIETA MENDOZA ESCALAS		

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
ESCUELA DE ESTETICA, REALIZACION DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MASAJES, MAQUILLAJE, COSMETOLOGIA, MANICURE Y DEPILACIÓN.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
22-272 89 80	ESCUELACOSMEVIT@GMAIL.COM	WWW.COSMEVIT.CL
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
ESCUELA DE ESTETICA COSMEVIT		

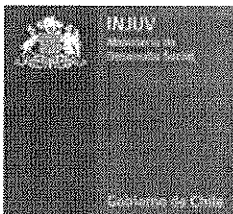
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
DESCUENTO DEL 20% EN LA MATRICULA Y 20 % DE DESCUENTO EN LA MENSUALIDAD
Productos o Servicios adheridos al convenio
CURSOS ANUALES Y INTENSIVOS
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Escuela de estética COSMEVIT Juan Moya # 55 Ñuñoa
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
HORARIO DIURNO : DÍAS LUNES , MIERCOLES Y VIERNES DE 09:00 HRS. A 13:30 HRS. HORARIO VESPERTINO : DIAS LUNES A VIERNES DESDE LAS 19:00 HRS. A 21:00 HRS.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas



mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

STEFANO FERRECCIO BUGUEÑO
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANA
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- COSMEVIT
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV